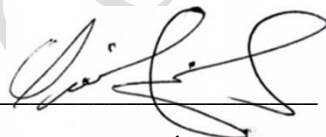
	<b>COOPCASUR LTDA.</b>		
	<b>POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	Código: SST-DO-02	Versión: 3	Fecha: 17/04/2020

**COOPCASUR LTDA.**, es una Cooperativa que contribuye con el manejo y desarrollo sostenible en la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, que resalta a sus trabajadores como el eje de mayor importancia para lograr su progreso, para ello establece dentro de sus prioridades la implementación, desarrollo y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); este proceso es apoyado desde el Concejo de Socios, su Representante Legal y la Gerencia, enfocando su esfuerzo de gestión, hacia el logro de un buen bienestar físico, mental y social de los trabajadores; ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados que minimicen la ocurrencia de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales, para preservar la salud y seguridad de los trabajadores, así como los bienes de la empresa.

Los parámetros generales para el cumplimiento del anterior propósito son:

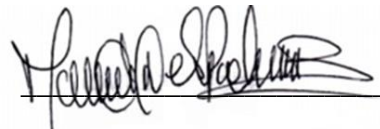
- Acatar las normas legales vigentes en Colombia en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo, normatividad vial y otras que suscriba la empresa.
- Procurar el bienestar físico y mental de cada uno de los trabajadores.
- Vincular todos los niveles de la Cooperativa en el mantenimiento responsable de un ambiente de trabajo sano y seguro.
- Responsabilizar a todos los trabajadores por su seguridad, la del personal bajo su cargo y la de la empresa, al igual que a los socios y propietarios de los vehículos.
- Controlar cualquier riesgo con criterios de prioridad en el desarrollo de toda actividad y en cualquier tipo de trabajo.
- Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores, socios, propietarios de los vehículos y todos aquellos que presten servicios a la empresa, garantizando condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Para lo anterior se firma el 17 de Abril del 2020, con el acompañamiento de los integrantes del COPASST.




OMAR ALARCÓN VALENCIA

Representante Legal



MARIA NELSY PACHON

Representante del COPASST

	<b>COOPCASUR LTDA.</b>		
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN A CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS</b>		
	Código: SST-DO-02.1	Versión: 3	Fecha: 07/01/2020

COOPCASUR LTDA., ha definido y establecido una política de prevención al consumo de alcohol y drogas, enfocada a promover el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la Cooperativa, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992, circular 0038 del 2010,


Es política de COOPCASUR LTDA., mantener lugares de trabajo óptimos que permitan alcanzar los más altos estándares en seguridad y productividad, la Cooperativa es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los funcionarios, tiene efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la Cooperativa en general, al igual que la seguridad de sus usuarios, dicho compromiso se pone en peligro cuando un empleado utiliza, o llega bajo el efecto del alcohol, tabaco u otras drogas en el ejercicio de sus funciones, por lo tanto la Cooperativa ha establecido las siguientes directrices:

Constituye una violación gravísima de las políticas y reglamentos de la Cooperativa, que un empleado se presente a trabajar bajo la influencia del alcohol o cualquier otra sustancia psicoactiva, o negarse a realizar la prueba establecida por la Cooperativa, estas pruebas serán ejecutados de manera aleatoria a personal administrativo y conductores, cualquier día entre semana y fines de semana, incluyendo días posteriores a festivos. El personal encargado y autorizado para la toma de las pruebas está capacitados y certificados en el manejo del alcohosensor, adicionalmente estos se encuentran calibrados y con su respectivo certificado.

Recalcando que las alcoholimetrías en aliento constituyen pruebas de tamizaje, por ende, cuando el resultado es positivo se procederá a efectuar una prueba de confirmación de alcohol en sangre, esta se realizará en un laboratorio certificado que garantice la idoneidad de su personal y transparencia en los procesos.

Constituye una violación gravísima de las políticas y reglamentos de la Cooperativa, que un empleado utilice, posea, venda o distribuya sustancias psicoactivas en el trabajo, las sustancias psicoactivas comprenden drogas tales como: la marihuana, la cocaína, las anfetaminas, los barbitúricos y la heroína.

Las violaciones a esta política pueden tener como resultado medidas disciplinarias que pueden comprometer la continuidad en el empleo, al igual que pueden constituir faltas graves, establecidas en el reglamento interno de COOPCASUR LTDA.

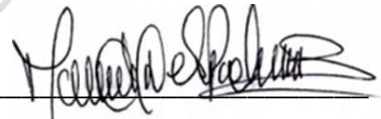
	<b>COOPCASUR LTDA.</b>		
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN A CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS</b>		
	Código: SST-DO-02.1	Versión: 3	Fecha: 07/01/2020

Por último COOPCASUR LTDA podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos, para ello se tendrá en cuenta todas las actividades identificada en la matriz de peligros y que puedan generar un riesgo a los trabajadores, es por esto que se ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los funcionarios, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

Firmada a los 17 días del mes de Abril del 2020, con el acompañamiento de los integrantes del COPASST y Comité de Seguridad Vial.




OMAR ALARCÓN VALENCIA  
Representante Legal



MARIA NELSY PACHON  
Representante del COPASST

COPIA CONTROLADA

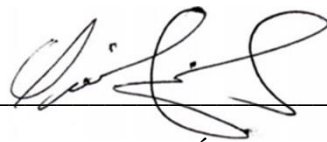
	<b>COOPCASUR LTDA.</b>		
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>		
	Código: SST-DO-02.2	Versión: 2	Fecha: 17/04/2020

La Cooperativa COOPCASUR LTDA., empresa dedicada al transporte urbano colectivo regular de pasajeros, brinda con eficiencia, calidad y seguridad, el servicio de transporte urbano para satisfacer a nuestros usuarios, se compromete con la **SEGURIDAD VIAL**, ofreciendo calidad en la prestación de servicios, para todos los usuarios y colaboradores, esto replicado a cada una de las rutas asignadas, contando con personal calificado y capacitado en normas de tránsito, manejo defensivo entre otras, a su vez con un parque automotor que cumple con los planes de mantenimiento preventivo, correctivo y toda la normatividad vigente para prestación del servicio, garantizando la implementación del **PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL, (PESV)** en cada uno de sus cinco (5) pilares.

- **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.**
- **COMPORTAMIENTO HUMANO.**
- **VEHÍCULO SEGURO.**
- **INFRAESTRUCTURA SEGURA.**
- **ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**

La Cooperativa COOPCASUR LTDA., desde su asamblea general, representada por su Gerente, se compromete a cumplir los requisitos aplicables y dar un mejoramiento continuo en cada uno de los componentes del PESV

Firmada a los 17 días del mes de Abril del 2020, con el acompañamiento de los integrantes del Comité de Seguridad Vial y del COPASST



OMAR ALARCÓN VALENCIA  
Representante Legal



COOPCASUR LTDA.

**POLÍTICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**

Código: SST-DO-02.3

Versión: 2

Fecha: 17/04/2020

**POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO**

La Cooperativa COOPCASUR LTDA., establece horarios de conducción continua la cual no serán superiores a cuatro (4) horas máximas, en caso de exceder estas horas de conducción continua, el conductor deberá realizar unas pausas activas que consiste en hidratación y ejercicios de estiramiento, en un tiempo prudencial de 10 minutos como mínimo.

Para dar cumplimiento a la política de horas de conducción y descanso la Cooperativa estableció que se controlara por medio de cada planilla de despacho y si en algún momento el conductor llega a algún paradero y en este no se encuentra ningún vehículo, el despachador no le asignara ruta hasta que realice las actividades de pausas activas, esto con el fin de mitigar el cansancio físico y mental del conductor, previniendo los micro sueños.

**POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD**

COOPCASUR LTDA. a través de las capacitaciones a los conductores promueve el cumplimiento de los límites de velocidad, indicando los máximos permitidos según las vías por donde circulan las rutas asociadas a la Cooperativa, 30 Km/ en zonas residenciales y escolares, 50 km/ en las zonas urbanas y los establecidos en las señales de tránsito en los demás tramos fuera de las zonas mencionadas.

Mediante las sensibilizaciones a nuestros colaboradores sobre el control de velocidad, se les indica la importancia de mantener las velocidades establecidas además de las que requieren situaciones especiales de baja visibilidad, superficies irregulares, cruce de intersecciones y frente a altas aglomeraciones de personas.

Al interior de los patios terminales, los vehículos transitarán a una velocidad máxima de 10 kilómetros por hora.

Esta política se controlará por medio quejas y reclamos de los usuarios y por el Jefe Operativo quien realizará controles envía, también con un pasajero incognito.

**POLÍTICA DE USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD**

Como cumplimiento de las normativas de transito todo conductor vinculado a COOPCASUR LTDA, debe usar el cinturón de seguridad de manera correcta mientras se encuentra conduciendo cualquier el vehículo en todos los trayectos que realice.

El control del uso del cinturón de seguridad se llevará a cabo en las instalaciones de los patios de cada despacho, por el Jefe Operativo.



**COOPCASUR LTDA.**

**POLÍTICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**

Código: SST-DO-02.3

Versión: 2

Fecha: 17/04/2020

**POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

COOPCASUR LTDA., de acuerdo con sus actuales riesgos y actividad asociada al transporte de pasajeros, considera necesario el uso de los elementos de protección personal para los conductores, y se rige a los indicados por la ARL de acuerdo a la matriz de peligro asociado al rol, y a su vez garantiza que los conductores hagan uso correcto de los mismos a través de las capacitaciones.

El diagnóstico presentado por medio de la ARL es que para la conducción de este tipo de vehículos deberá utilizar botas de seguridad, tener protector solar y los que se establezcan en el SG-SST y su matriz de EPPs.

El control y seguimiento de esta política estará a cargo del Jefe Operativo quien verificará aleatoriamente de manera mensual en cada paradero el cumplimiento de uso y cuidado.

**POLÍTICAS DE USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES**

Los conductores vinculados a la Cooperativa mediante las capacitaciones e inducciones tienen conocimiento de la prohibición de uso de equipos bidireccionales como teléfonos móviles, tabletas, y otros ajenos a los equipados en los vehículos y de operación de la flota mientras se encuentren en la labor de conducción.

No obstante, se rigen al protocolo de casos especiales en los cuales, de recibir una llamada de emergencia, el conductor deberá detener por completo el vehículo, en un lugar seguro y visible, donde no obstruya el paso de otros vehículos ni otros usuarios de la vía.

Esta política se controlará por medio quejas y reclamos de los usuarios y por el Jefe Operativo quien realizará controles envía, también con un pasajero incognito.

El no cumplimiento de estas políticas generará sanciones preventivas a los conductores según el reporte del Jefe Operativo y el incurrimento en la misma puede llegar a generar la desvinculación del conductor.

Firmada a los 17 días del mes de Abril del 2020, con el acompañamiento de los integrantes del Comité de Seguridad Vial y del COPASST

**OMAR ALARCÓN VALENCIA**  
Representante Legal